MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION N° 1.035/2.013

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA CONSTRUCTORA J.R.C. - RUC 1660379-6 REPRESENTANTE LEGAL JUAN ROBERTO CABALLERO GONZALEZ, PARA CONSTRUCCION E ILUMINACION DE LA PLAZA LAUREL, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2.013 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **No: 330.847**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron tres ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y decide adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA J.R.C., representante legal JUAN ROBERTO CABALLERO GONZALEZ - RUC: 1660379-6, por la suma de Gs: 50.000.000 (son guaraníes: cincuenta millones)**.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **JUAN ROBERTO CABALLERO GONZALEZ - RUC: 1660379-6, por la suma de Gs: 50.000.000 (son guaraníes: cincuenta millones)**, según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción e Iluminacion de la Plaza Laurel, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal